



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VENNTE
MARAVEDIS, AÑO DE MML
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

Cap. 47

Juicio contra Roma. Cada de los delez, la
misma que se menciona en la R. Compa
de jurisdiccion q. esta Villa hizo a S. M.
en el Capitulo diecisiete de sus contra
tos que dize hasi: que ha tento la dha
Villa tiene una real provision p. q.
no se puedan elegir, ni nombrar por
Alcaldes, o regidores Padre, ha hijo,
ni hijo ha Padre, Hermano, ha Hermano
ni Cuñado ha Cuñado, o suegro ha ier
no, ni por el contrario se ha de entap
este contrato que la dha Provision se ha
ta de guardar. Y que executado se
ha que en dos Copias Certificadas de la
que se entrego una a el Alcalde mayor
y la otra a el eremita a core o equido
el Exmo. Senor Duque de Alba, q.
los delez H. para q. de las persona
dables contenidas en el nombrado no
bramcento elija la que ha de escribir
los encargos para que se nombren
esta forma

Alcalde y todos los Senores venombro

